



FEDERACION DEL RODEO CHILENO
TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago; 9 de julio de 2018.-

VISTOS:

La competencia de este Tribunal Supremo de Disciplina para conocer los fallos de las Comisiones Regionales de Disciplina, conforme a lo dispuesto en los artículos 26° y 60° del Código de Procedimientos y Penalidades, por tanto, conforme a lo dispuesto en los referidos artículos, podrá confirmar, revocar o modificar los fallos que conoce.

SE RESUELVE:

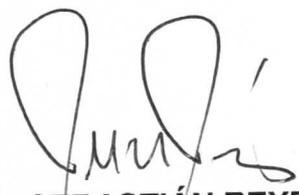
CONFIRMAR, la sentencia de la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos, de fecha 22 de junio de 2018, que **resuelve: Sancionar** con Amonestación por Escrito a la Asociación del Rodeo Chileno de Osorno, representada por su Presidente señor Alberto Mohr Meyer.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívese en su oportunidad.

ROL N° 35-2018.-

Resolución acordada por unanimidad de los Miembros del Tribunal Supremo de Disciplina, que asistieron a la vista de la causa.


CRISTÓBAL CUADRA COURT
Secretario


JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente